

MUNDO FINANCIERO

Revista de Economía y Hacienda. Obras públicas, Seguros, Banca y Bolsa, Sociología y Legislación, Ingeniería, Industrias, Agricultura, Minería, Electricidad, Transportes, Comercio, Información, etc.

Suscripción, 12 pesetas año.—Anuncios, por contratos anuales (36 inserciones), 900 pesetas plana.—Media plana, 460.—Cuarto de plana, 240.—Inserción de señas en «Directorio», 35 pesetas año.—Industriales y comunicados, 3 pesetas línea.

Número, 30 céntimos.

(Pago adelantado.)

OFICINAS, Tutor, 18.—MADRID

Año X. - Número 211.

15 de Marzo de 1917

SOCIEDAD EXPLOTADORA DE LAS CANTERAS DE CORNICABRA

PIEDRA CALIZA

la más bella, resistente y económica de cuantas se conocen en construcción para sillería, mampostería, losas, encintado, adoquines, piedra machacada y hormigones, cuyos productos han obtenido el Gran Premio de Honor en la exposición de Madrid de 1907.

Para pedidos y referencias dirigirse á la Dirección y oficinas de la Sociedad,
CALLE DE LA LEALTAD, 12. Teléfono 947.

MADRID

SOCIEDAD GENERAL

DE

INDUSTRIA Y COMERCIO

Compañía Anónima, domiciliada en Bilbao.

CAPITAL, 25.000.000 de pesetas.

FABRICAS EN

VIZCAYA (ZUAZO, LUCHANA, ELORRIETA Y GUTURRIBAY), OVIEDO (LA MANJOYA), MADRID, SEVILLA (EL EMPALME), CARTAGENA, BARCELONA (BADALONA), MALAGA, CACERES (ALDEA MORET) y LISBOA (TRAFARIA).

ACIDOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.

Superfosfatos de cal.
Superfosfatos de huesos.
Nitrato de sosa.
Sales de potasa.
Sulfato de amoníaco.
Sulfato de sosa.

Glicerinas.
Acido nítrico.
Acido sulfúrico corriente.
Acido sulfúrico anhidro.
Acido clorhídrico.

ABONOS COMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados á todos los terrenos.

LABORATORIOS

para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos, Madrid, Villanueva, 11.

SERVICIO AGRONÓMICO

importantísimo para el empleo racional de los abonos.

AVISO IMPORTANTE.—Pídase á la Sociedad la *Guía práctica para sacar las muestras de las tierras* á fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.

Los pedidos deberán dirigirse á **MADRID, VILLANUEVA, 11, 6 al domicilio social.**
Dirección telegráfica: GEINCO

RUBIO

Hullas, Cokes, Antraeitas, Briquetas para usos industriales y domésticos.

DEPÓSITO: Estación de Atocha.-Teléfono 1 655.

ESCRITORIO: Preciados, 24.-Teléfono 1,614.

MADRID

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MAQUINARIA EN GENERAL

HILARIO BLANCH, Ingeniero

Augusto Figueroa, 11 y 13.

MADRID

FABRICA

DE

LADRILLO HUECO y TEJAS

DE

D. MODESTO CHAPA

MADRID. CARRETERA DE EXTREMADURA

Inmejorables condiciones de calidad y economía.



SMITH PREMIER

Modelo 10, visible.

Única de teclado completo y escritura visible.

Cinta bicolor.

Selector de columnas.

¡La más sólida! ¡La más perfecta! ¡La única indestructible!

Todas las palancas están montadas sobre juegos de bolas que impiden todo desgaste y fricción.

Para Catálogos ilustrados y más detalles, dirigirse:

EN BARCELONA: calle Universidad, 106 y Pelayo, 5.

EN MADRID: Puerta del Sol, 4.

(La Smith Premier 10, visible, es la máquina de escribir empleada en las Oficinas de esta Revista.)

Mundo Financiero

DIRECTOR Y PROPIETARIO: Manuel Pérez de la Manga.

SUMARIO

Las industrias del nitrógeno atmosférico, por Enrique P. Carballo.—La decena oficial: El Empréstito. Circulación fiduciaria. Régimen de Bolsas. Ferrocarriles. Indemnizaciones a emigrantes. Transportes. Subsistencias. Aguas. Puertos. Personal de Obras públicas.—Bancos y Sociedades: Juntas de accionistas. Cobro de dividendos. Amortizaciones. Memorias y Balances. Nuevos valores. Constitución de Sociedades.—Información general: Navegación. Seguros. Minería. Cotizaciones.

Las industrias del nitrógeno atmosférico.

(CONCLUSION)

LA conflagración europea viene á transformar el orden antiguo y acomodaticio, dando nuevos elementos, savia y fuerza a la vida de los pueblos; ya se vislumbra la entrada de la industria química en un ambiente saturado de actividad prodigiosa, contribuyendo con descubrimientos y nuevas aplicaciones, no sólo a la producción de todos aquellos medios que directa o indirectamente se utilizan en la guerra, sino también a facilitar y proveer de las substancias sucedáneas de los antiguos productos que hoy no pueden llegar a los mercados de algunos países por la situación anormal y por la dificultad material y económica de los transportes terrestres y marítimos. Y entre las adaptaciones químicas más intensas hállase la industria de los nitratos con todos sus múltiples derivados, cuya enumeración queda, en parte, señalada en capítulos anteriores.

Resulta de todo esto que las necesidades cada vez serán mayores, crecerán las aplicaciones, el consumo se extenderá y la demanda de nitratos sobrepujará los cálculos mejor dispuestos.

Y si, por otra parte, como aseguran las autoridades de la ciencia, las nitrerías del Pacífico anuncian su agotamiento allá para dentro de cincuenta años, preciso fuera lanzarse, ante la inminencia del peligro, a la utilización de las fuerzas hidroeléctricas, rebuscando por todas partes y aprovechando hasta la última gota de agua dondequiera que se halle, sin preocuparnos ni un momento de la inconstancia de los ríos, la economía de las obras y las distancias de los saltos a los centros de población.

* * *

Las dos clases de abonos nitrogenados que fabrica la nueva industria, nitrato de calcio y *cianamida de calcio*, yérguense varoniles a reemplazar, respectivamente, al guano o nitrato de sodio y al sulfato de amoníaco.

Y no sólo sustituyen con ventajas a los antiguos abonos, por varias razones, y muy especialmente por

su riqueza nitrogenada, sino porque reúnen la condición fundamental de una gran economía en la fabricación del producto; con tendencia a mejorar los precios según los procedimientos, son más perfectos y acusan mayores rendimientos.

En el Congreso internacional de Agricultura, celebrado en Madrid el año 1911, al que concurrieron personas eminentes extranjeras, discutieron y aprobaron varias conclusiones referentes a las cualidades y aplicación de los nuevos abonos, que vamos a sintetizar en pocas palabras por no extendernos demasiado.

Nitrato de cal.

Una de las formas bajo la cual utilizan las plantas el nitrógeno es el nitrato de cal; por tanto, este nuevo abono "llena todas las condiciones más esenciales para ser recomendable".

Sirve para todos los terrenos, especialmente aquellos donde escasea el elemento calcáreo.

Como es muy soluble y no necesita reacciones previas para ser asimilado, conviene emplearlo en época de gran actividad vegetativa, evitando pérdidas por las aguas de drenaje.

Para su empleo no requiere precauciones especiales.

Cianamida de calcio

Es abono que posee gran riqueza en nitrógeno.

Tiene mucha analogía con el sulfato amónico. Debe emplearse unos días antes de la siembra.

Debido a la lentitud en la movilización de su nitrógeno y a su eficacia en sentido inverso de la proporción en el suelo, conviene usarlo en dosis moderadas de 100 a 250 kilogramos por hectárea, según el desarrollo de la planta y la época.

Finalmente, el mayor efecto útil se obtiene utilizando los nitratos en primavera y la cianamida en otoño.

* * *

A juzgar por los datos que facilita el Instituto Geográfico, la superficie cultivada en España, de secano y regadío, se calcula en 20 millones de hectáreas, de las cuales, siete millones se dedican a cereales, y cinco, al cultivo de la vid, olivos, praderas y plantas industriales.

Sin llegar a los coeficientes de consumo de abonos nitrogenados usuales en Bélgica, Holanda, Francia, Alemania y otros países, que en algunos excede de 70 kilogramos por hectárea-año, el promedio correspondiente a la totalidad del terreno cultivado, vamos a ser morigerados en nuestras pretensiones, y fijaremos un coeficiente modesto de 20 kilogramos de abono por hectárea. En este caso, el conjunto de las regiones de cultivo necesitaría una cantidad que no bajaría de 400.000 toneladas anuales de abonos.

Los nitratos de Chile empezaron a importarse en España a principios de este siglo: en 1902 se vendieron 1.750 toneladas; seis años después, el consumo ascendió a 36.000 toneladas; hoy es posible que haya



duplicado esta cantidad. De todos modos, falta aún mucho para llegar a la cifra de 400.000 toneladas que, por defecto, hemos calculado.

La causa estriba en la cotización alta de estos productos en nuestros mercados; hace dos años, el precio del guano fluctuaba entre 330 y 350 pesetas la tonelada; hoy excede de 500 pesetas; esta circunstancia impide, en general, que el labrador, por su situación económica, emplee y disfrute los beneficios agrícolas obtenidos por la aplicación de los abonos.

En cambio, si se aprovechara la virtualidad de nuestros ríos, creando empresas y estableciendo centrales fabriles en los puntos de fácil transporte, podría conseguirse sin grandes esfuerzos la fabricación de nitrato de calcio y cianamida de calcio a precios muy económicos, que seguramente no pasarían de 150 a 200 pesetas la tonelada.

Para la realización de este pensamiento, que puede conceptuarse de interés nacional, nuestra península constituye una de las naciones europeas que reúne las mejores y más adecuadas condiciones.

Suecia y Noruega disfrutaban de grandes saltos y económicos, pero carecen de mercado en el país y están alejados de los centros extranjeros de consumo; por consecuencia, el artículo hállase gravado con el coste de los transportes, cargas, Aduanas, etc.

Alemania e Inglaterra carecen de saltos de importancia para atender a la explotación de esta clase de industrias.

Suiza, Francia e Italia suman fuerzas hidráulicas considerables, pero en su mayoría están copadas para el desarrollo industrial de la electroquímica, electrometalúrgica y la electrificación de todo género de motores y tracción de ferrocarriles; los saltos que aún restan inactivos hállanse totalmente solicitados por nuevas especulaciones de la vida social.

En España poseemos tres elementos esenciales para la implantación de las industrias del nitrógeno atmosférico:

Fuerza abundante y barata.

Obreros inteligentes y económicos.

Mercado seguro e importante.

ENRIQUE P. CARBALLO.

Ingeniero electricista.

LA DECENA OFICIAL

El Empréstito.—La parte dispositiva del Real decreto referente al mismo, inserto en la *Gaceta* del día 11, dice lo siguiente:

“Artículo 1.º En virtud de las autorizaciones que conceden al Gobierno la ley de Presupuestos de 23 de Diciembre de 1916, la de 2 de Marzo actual, y lo determinado en el art. 4.º de la ley de Autorizaciones de esta última fecha, se emitirán títulos de Deuda amortizable en “cincuenta años” mediante sorteos trimestrales, con interés de 5 por 100 al año, por un valor nominal de 1.000 millones de pesetas.

Además, se emitirá Deuda en esta clase en la cantidad necesaria para entregar a los tenedores de Obligaciones del Tesoro con interés de 4,75 por 100 y vencimiento de 1.º de Julio de 1910, creadas por Real decreto de 4 de Junio de 1915 que acudan a esta operación, en virtud de lo que establece el párrafo último del art. 8.º del presente Real decreto.

Art. 2.º La Deuda de que trata el artículo ante-

rior estará representada por títulos al portador de las siguientes series:

A, de 500 pesetas.

B, de 2.500 ídem.

C, de 5.000 ídem.

D, de 12.500 ídem.

E, de 25.000 ídem.

F, de 50.000 ídem.

Art. 3.º Los títulos llevarán la fecha de 15 de Mayo de 1917, devengando desde ese día sus intereses, que se abonarán por trimestres vencidos en 15 de Febrero, 15 de Mayo, 15 de Agosto y 15 de Noviembre de cada año.

Art. 4.º Atendida su calidad de amortizable, se computará esta Deuda por el valor nominal en toda clase de afianzamiento al Estado.

Art. 5.º Los sorteos se celebrarán en los días 15 de Enero, 15 de Abril, 15 de Julio y 15 de Octubre, según el cuadro de amortización que se estampará al dorso de los títulos. Las amortizaciones podrán anticiparse, pero en ningún caso dilatarse más allá de los plazos señalados.

Art. 6.º Estará a cargo del Banco de España el servicio de pago de intereses y amortización de la Deuda al 5 por 100, que se realizará, a voluntad de sus tenedores, en Madrid y las demás plazas del Reino donde tenga Sucursales aquel Establecimiento.

Art. 7.º El Banco de España negociará por cuenta del Tesoro, mediante suscripción pública, la Deuda al 5 por 100, emitida con arreglo al artículo 1.º del presente Decreto.

La suscripción se hará en las oficinas del Banco y en todas sus sucursales el día 31 de Marzo actual.

Art. 8.º Se cederán los títulos al tipo de 90 por 100 del valor nominal por cantidades que no bajen de 500 pesetas, o sean múltiplos de esta suma, abonándose en la forma que se determina en el artículo 13 del presente Decreto, a los suscriptores, el interés de los títulos que se les adjudique, desde el día de la suscripción hasta el 15 de Mayo de 1917, fecha que han de llevar los valores.

En la suscripción se admitirán por su valor nominal las Obligaciones del Tesoro al 4 por 100 que vencen en 1.º de Abril próximo; y las Obligaciones del Tesoro con interés a razón de 4,50 por 100 anual, emitidas en virtud del Real decreto de 4 de Junio de 1915, que vencen en 1.º de Julio de 1917, quedando retiradas de la circulación dichas Obligaciones el citado día 1.º de Abril, pudiendo presentarlas desde luego a reembolso los interesados que no lo hagan a la conversión.

Asimismo se admitirán por todo su valor nominal las Obligaciones del Tesoro a 4,75 por 100 que vencen en 1.º de Julio de 1920, quedando en circulación los valores de esta clase que no se presenten a conversión.

Art. 9.º Las peticiones de suscripción a metálico o en títulos, se extenderán separadamente en los pliegos impresos que para unas y otras facilitará el Banco de España, haciéndose por mediación de Agentes de Cambio y Bolsa o de Corredores de Comercio en las plazas donde no haya Agentes de Cambio, con abono por el Banco de España a todos ellos del corretaje oficial.

Art. 10. A los pedidos de conversión, o sea a las suscripciones en valores, habrán de acompañarse los títulos debidamente facturados. Las Obligaciones del Tesoro al 4,50 y a 4,75 por 100 llevarán unidas el cupón de 1.º de Julio del presente año.

Art. 11. Los suscriptores a la conversión, o sea los que hagan sus pedidos presentando en pago Obli-

gaciones del Tesoro, recibirán un resguardo talonario que será canjeado por las correspondientes carpetas negociables en Bolsa, y éstas lo serán a su tiempo por los títulos definitivos de la Deuda al 5 por 100. Las fracciones quedarán representadas por resguardos talonarios hasta que, reunidos los bastantes para componer un título de 500 pesetas, pueda verificarse el canje.

Art. 12. Si el producto de la suscripción pública a metálico fuera superior a la cantidad que quede después de aplicada la necesaria en títulos a la suscripción en obligaciones, se hará un prorrateo entre los suscriptores a metálico, para reducir sus pedidos a la cantidad que proporcionalmente les corresponda, la cual se abonará en un residuo cuando no llegue a 500 pesetas nominales.

Las suscripciones hechas a pagar en obligaciones quedan exceptuadas del prorrateo.

Art. 13. Los suscriptores a metálico recibirán del Banco de España, a cambio de su proposición y del 10 por 100 del valor nominal de la misma, un resguardo talonario de ella.

El día 14 de Abril entregarán la cantidad necesaria para completar, con la ya entregada, el 50 por 100 de la adjudicación; el 14 de Mayo, un 20 por 100, abonándose en esta entrega a los suscriptores el interés del nominal adjudicado, desde el día de la suscripción hasta el 15 del citado Mayo, fecha que llevarán los títulos; el 14 de Junio, el 20 por 100 restante, recogiendo a los interesados los resguardos al realizar esta última entrega, y facilitándoles carpetas provisionales.

A los suscriptores que adelanten plazos se les bonificará por ellos a razón de 5 por 100 al año.

No habrá plazos para la entrega de valores en las suscripciones en obligaciones, admitiéndose ésta por la cantidad que represente el capital y los intereses desde el día 1.º de Abril al 14 del mismo, al tipo líquido que devenga la Deuda que se crea, haciéndose a estas suscripciones la misma bonificación por anticipo de plazos e intereses que a las que se realicen en metálico.

Art. 14. En representación de los títulos de Deuda al 5 por 100 que se crean por este decreto y en tanto se realiza la confección de los definitivos, se emitirán carpetas provisionales, negociables en Bolsa, de los mismos valores, en la proporción que se estime necesaria, con cuatro cupones representativos de los intereses a satisfacer en los vencimientos de 15 de Agosto, 15 de Noviembre de 1917, 15 de Febrero y 15 de Mayo de 1918.

Art. 15. Los intereses de la Deuda que se emite, la amortización y la comisión al Banco de España, así como los gastos de confección de resguardos, carpetas provisionales, títulos definitivos, corretajes de negociación, remesa de valores, publicidad y, en suma, cuantos son inherentes a esta clase de operaciones, se aplicarán al correspondiente crédito de la Sección tercera del presupuesto vigente de Obligaciones generales del Estado del corriente año, "Deuda pública".

Art. 16. El Ministro de Hacienda concertará con el Banco de España la ejecución de los servicios de negociación y pago de intereses y amortización de la Deuda al 5 por 100.

Art. 17. El Ministro de Hacienda dará cuenta a las Cortes de este decreto, y del resultado que ofrezcan las operaciones que en él se disponen."

Circulación fiduciaria.—Por Real decreto de 10 del actual, publicado en la *Gaceta* del día 12, se ha dispuesto que el Banco de España podrá aumentar

la circulación de billetes sobre la cifra de 2.500 millones de pesetas, autorizada por el Real decreto de 5 de Agosto de 1914, sin que, en ningún caso, pueda exceder el total de la emisión de 3.000 millones de pesetas, y que el exceso de circulación fiduciaria sobre 2.500 millones de pesetas habrá de estar necesariamente garantido por una cantidad igual en oro, sin perjuicio de la garantía establecida en el artículo 3.º de la ley de 13 de Mayo de 1902 y en el citado Real decreto de 5 de Agosto de 1914 para la emisión hasta 2.500 millones de pesetas.

Régimen de Bolsas.—Por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha dispuesto que las Bolsas oficiales del Reino y los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa dependan en lo sucesivo del Ministerio de Hacienda y dejen de depender del de Fomento.

Ferrocarriles.—He aquí la parte dispositiva del Real decreto de Fomento de 9 del actual sobre intervención por el Estado de la producción de material de ferrocarriles:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Fomento se establecerá una intervención en todas las fábricas y talleres donde se construye o pueda construirse material de todo género utilizable en los ferrocarriles.

Esta intervención cuidará:

a) De investigar si se produce todo el material móvil y de tracción en las fábricas, indicando, donde sea posible intensificar la producción, los medios más adecuados;

b) Conocida la máxima producción, se establecerán las reglas necesarias para que en plazo breve, tenidos en cuenta los métodos de fabricación, se destine el material de ferrocarriles a las necesidades de la red ferroviaria española.

A tal fin, el Ministro de Fomento pondrá en conocimiento de las Compañías ferroviarias la cuantía de la elaboración de material, para su reparto proporcional entre las Empresas donde con mayor intensidad se advierte la escasez de los medios de transporte.

Art. 2.º Si las reglas que señalaren los Interventores y aprobare el Ministro de Fomento no fueren acatadas por alguno o algunos fabricantes, se procederá por el Ministerio de Fomento a la incautación de la fábrica o fábricas que hubieren alterado el destino de la producción.

Art. 3.º Por el Ministerio de Fomento se dictarán las disposiciones precisas para el cumplimiento de este decreto.

* * *

Como disposición complementaria del anterior decreto, se ha dictado, con fecha 12, una Real orden cuya parte dispositiva dice así:

1.º La intervención en las fábricas y talleres donde se construya o pueda construirse material móvil y de tracción, utilizable en los ferrocarriles de servicio general o de uso público, se ejercerá por los Ingenieros industriales que dependen de la Dirección general de Obras públicas, los que actuarán a las inmediatas órdenes de los Ingenieros-jefes de las Divisiones técnicas y administrativas de Ferrocarriles o de Ingenieros-jefes del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que, con carácter de Interventores especiales y como Delegados de la misma Dirección general, sean designados al efecto.

2.º Por las Jefaturas de las Divisiones de Ferrocarriles, en un plazo de diez días, se remitirán a la Dirección general de Obras públicas relaciones de las fábricas y talleres a que se refiere el párrafo anterior y de cuya existencia tengan conocimiento, am-

pliando en cualquier tiempo los mismos Centros estas relaciones con los datos que vayan adquiriendo.

3.º Con vista de las relaciones que sean remitidas por dichas Jefaturas y de sus ampliaciones, será designado el personal interventor que haya de actuar cerca de cada fábrica o taller.

4.º Corresponderá al personal interventor de Ingenieros industriales:

a) Investigar el material móvil y de tracción que se produzca en cada fábrica o taller y dar cuenta a sus Jefes inmediatos de la producción media correspondiente a los dos años anteriores y del material de una y otra clase que esté en construcción, expresando las fechas aproximadas en que estará en condiciones de prestar servicio;

b) Hacer estudios y propuestas razonadas de los medios más adecuados para establecer o intensificar la producción en cada caso, formulando avances sobre el mayor o menor número de unidades que pudieran producirse y del coste a que darían lugar las ampliaciones o transformaciones de las fábricas o talleres;

c) Realizar los actos de inspección en las fábricas o talleres que les sean ordenados por sus Jefes respectivos.

5.º Los Ingenieros-jefes de las Divisiones o los Interventores especiales, después de oír, en un plazo de diez días, a las entidades propietarias de las fábricas y talleres sobre los datos recogidos y sobre los estudios y propuestas formulados por los Ingenieros industriales, remitirán, con su informe, todo lo actuado a la Dirección general de Obras públicas, precisamente dentro de los diez días siguientes, señalando las reglas a que deberá sujetar su producción cada Empresa constructora y los medios que habrá de poner en práctica para aumentarla o transformarla.

6.º Por Real orden, dictada previa propuesta de la Dirección general de Obras públicas, se declararán obligatorias, en cada caso, las reglas que deban ser adoptadas por los constructores y los medios que deberán emplear, en los plazos que se marquen, para establecer o intensificar su producción.

7.º La Dirección general de Obras públicas, con el fin de que sea destinado el material de ferrocarriles que se produzca o pueda producirse a las necesidades de la red ferroviaria española, pondrá en conocimiento de las Empresas de ferrocarriles la cuantía de la elaboración en cada época para su reparto proporcional entre las que estuvieren más necesitadas; y si sobre estos repartos no hubiere acuerdo entre las Empresas ferroviarias interesadas o entre éstas y los productores, se decidirá por Real orden la distribución que proceda en cada caso con el carácter de obligatoria.

8.º Decretada la incautación de una fábrica o taller cuando proceda, según lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 9 del mes actual, se llevará á cabo inmediatamente, y el justiprecio de la indemnización que corresponda a la Empresa propietaria se fijará con las formalidades prevenidas en los capítulos 3.º y 4.º de la ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879 y en los correspondientes de su Reglamento, sirviendo de base al mismo justiprecio los datos que se consiguen en el acta de incautación y actuando como peritos Ingenieros industriales con el título profesional correspondiente expedido en España. En las actas de incautación podrán hacer los interesados cuantas protestas convengan a sus derechos, sobre las que recaerá acuerdo al tiempo de fijarse la indemnización.

Indemnizaciones a los emigrantes.—Por Real decreto de 2 del actual se ha dispuesto que, cuando se suspenda el viaje por causas ajenas al emigrante, el consignatario del barco, en el puerto respectivo, le abone, por vía de indemnización, 3,50 pesetas por cada día de retraso, elevándose a 4 pesetas mientras dure el conflicto europeo.

Transportes.—Por Real orden de 10 del corriente, inserta en la *Gaceta* del 14, se han dictado nuevas reglas para el transporte de carbones, y se ha dispuesto que sean considerados transportes preferentes los de carbones para los ferrocarriles nacionales, en primer lugar, y para el alumbrado público por gas, en segundo.

Subsistencias.—Para el 24 del mes actual está señalada la celebración del concurso para adquisición de 500.000 quintales métricos de trigo de procedencia extranjera, con sujeción a las reglas aprobadas en la Real orden de Hacienda de 13 del corriente, que apareció en la *Gaceta* del siguiente día.

—Ha sido autorizada la exportación de 30.000 toneladas de arroz y 12.000 de garbanzos y la de las judías y lentejas que estuvieren contratadas con fecha anterior a la de la prohibición de exportar contenida en la Real orden de 24 de Noviembre último.

Aguas.—Se autoriza a D. Juan Marrero para alumbrar aguas subálveas en el barranco de "Las Bañaderas", término de Arucas (Gran Canaria).

Puertos.—Se autoriza a la Compañía Trasatlántica de Barcelona, para ocupar los terrenos que forman la playa de la "Cabezuela", en la bahía de Cádiz.

Personal de Obras públicas.—INGENIEROS DE CAMINOS: D. José Luis Torres Vildósola ha fallecido; D. Eusebio Elorrieta Artaza y D. Aurelio Rodríguez Díaz han sido declarados supernumerarios; D. Antonio Peralta y Alvarez ha sido destinado a la Jefatura de Santa Cruz de Tenerife.

AYUDANTES: D. Francisco Herrera ha sido jubilado; D. Matías del Castillo Valero ha sido trasladado de la División hidráulica del Guadalquivir a Las Palmas, y D. Luis Bengoa Cuevas, de Soria a Granada; D. Juan Manuel Revilla ha sido destinado a Logroño; D. Raimundo Salcedo ha sido declarado supernumerario; D. Facundo Cames y Vives ha reingresado en el servicio, y han ingresado, D. Manuel Moreno Ruz y D. José García Salmerón.

SOBRESTANTES: D. Manuel Prats Campos ha sido trasladado de la División hidráulica del Guadalquivir a Ciudad Real.

INTERVENTORES DE FERROCARRILES: D. José Caijal Roig ha sido destinado a la primera división de ferrocarriles.

BANCOS Y SOCIEDADES

Juntas de accionistas.

Sociedad "Hidráulica Santillana".—Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria a los fines determinados en el artículo 28, para el día 23 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17.

Para la asistencia a la Junta deberán los señores accionistas depositar en la Caja social sus acciones, de diez a doce de la mañana, antes del día 21, entregándoseles, a más del resguardo de depósito, la tarjeta de asistencia.

Madrid, 6 de Marzo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, *el Marqués de Santillana*.

Neumáticos Continental.—Sociedad anónima.—El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca para la aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio social de 1916, la Junta general de señores accionistas, a efectuar el día 24 del mes corriente de Marzo a las doce de su mañana, en el domicilio social, Sagasta, número 6.

Compañía anónima "Basconia".—En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 19 de los Estatutos de esta Compañía, y por acuerdo del Consejo de Administración de la misma, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica de Dos Caminos.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán depositar con cuatro días de anticipación, en la Caja de la Compañía, las acciones o resguardos que acrediten su propiedad, en consonancia con el artículo 20 de los Estatutos.

Durante los seis días anteriores a la celebración de la Junta, tendrán derecho a examinar los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, el Balance general, Inventario y cuentas del ejercicio.

Bilbao, 5 de Marzo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, *Juan T. de Gandarias*.

Sociedad General de Cooperación y Mutualidad.—Compañía anónima, Barcelona.—En cumplimiento de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Dirección, calle Verdi, 217 bis.

Barcelona, 6 de Marzo de 1917.—El Director general, *B. Cánovas*.

Sociedad anónima Carbones de la Nueva.—El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las quince, en su domicilio social, para la aprobación de la Memoria y Balance-inventario del ejercicio de 1916 y distribución de beneficios.

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas que lo deseen podrán examinar el Balance-inventario en el domicilio social, San Mateo, número 22 duplicado, los días laborables, de quince a diez y ocho, a partir del 20 del actual.

Según el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Junta, deberán los señores accionistas depositar en las Cajas de esta Sociedad un número de acciones que no sea inferior a 50, cuyos depósitos se admitirán hasta las diez y ocho del día 30 del presente mes.

Madrid, 14 de Marzo de 1917.—Por el Consejo de Administración, *C. de Barbería*.

Sociedad anónima Santa Ana de Bolueta.—General ordinaria, el 20 del corriente, en su domicilio, Muelle de Ripa, 1, primero, Bilbao.

Compañía Minera de Setares.—General ordinaria el día 20, en su domicilio de Bilbao, Ibañez de Bilbao, chalet.

Sociedad Española Minas del Castillo de los Guardas.—General ordinaria el 27, en su domicilio, calle de Pedro Egaña, 5, San Sebastián.

Sociedad General de Aplicaciones Industriales.—General ordinaria el día 28, en Madrid, calle de Recoletos, 6.

Minas y Aguas de Sierra de Gador.—General ordinaria el 29 del corriente, en su domicilio, calle de Goya, 6, Madrid.

Sociedad de Utensilios y Productos Esmaltados.—General ordinaria el día 30, en su domicilio de Madrid, Plaza de Santa Catalina de los Donados, 2.

Cobro de dividendos

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.—El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones del 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid a Ariza, que el cupón número 48, vencadero en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 11,83, o sea con deducción de pesetas 0,67 por los impuestos de utilidades y de timbre.

También se informa a los señores portadores de obligaciones del 4 y medio por 100; serie B, que el cupón número 36, vencadero en 1.º de Abril próximo, de pesetas 11,25, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 10,655, o sea con deducción de pesetas 0,595 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Asimismo se informa a los señores portadores de Obligaciones del 4 por 100, serie D, que el cupón número 14, vencadero en 1.º de Abril próximo, de pesetas 10, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 9,475, o sea con deducción de pesetas 0,525 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones del 4 y medio por 100, serie E, que el cupón número 12, vencadero en 1.º de Abril próximo, de pesetas 5,625, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 5,33, o sea con deducción de pesetas 0,295 por los impuestos de utilidades de timbre.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía.

Los de las series A y E se pagarán también en Bilbao por los Bancos del Comercio y de Bilbao, respectivamente.

Madrid, 9 de Marzo de 1917.—El Secretario general del Consejo de Administración, *Eugenio Espinosa de los Monteros*.

El Porvenir, de Burgos.—Reparte un dividendo de 7,50 pesetas a las acciones de la serie A, y 15, a las de la serie B. En Burgos.

Electra Central del Jalón.—Reparte un dividendo de 3 por 100. En Zaragoza.

Plomos y Estaños Laminados.—Paga un dividendo de 5 por 100. En Bilbao.

Sociedad de Casas baratas.—Paga un dividendo de 2 1/2 por 100. En Santander.

Sindicato Asturiano del Puerto del Musel.—Reparte un dividendo de 6 1/2 por 100 acción. En Gijón.

Banco de Vigo.—Reparte un dividendo de 5 pesetas por acción. En Vigo.

Colonia Agrícola e Industrial del Duero.—Reparte un dividendo a cuenta de 3 por 100. En Valladolid.

Banco de Crédito.—Reparte un dividendo complementario de 9 por 100. En Zaragoza.

Banco de Sabadell.—Paga un dividendo de 8 pesetas por acción. En Sabadell.

Isleña Marítima.—Paga un dividendo de 50 pesetas por acción. En Palma de Mallorca.

Banco de Villanueva.—Reparte un dividendo de 15 pesetas por acción. En Villanueva y Geltrú.

Marítima Sollerense.—Reparte un dividendo de 59 pesetas por acción. En Soller.

Ferrocarriles de Mallorca.—Reparte un dividendo de 17,50 pesetas por acción. En Palma.

Amortizaciones.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.—El Consejo de Administración, conforme con el anuncio de 15 de Febrero próximo pasado, publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 16 del mismo, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid a Ariza, que en el sorteo celebrado el día 9 de Marzo para la amortización de 868 obligaciones de la expresada serie, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 2.613 a 2.662, 12.891 a 12.940, 14.330 a 14.379, 16.907 a 16.956, 27.972 a 28.021, 29.807 a 29.856, 35.063 a 35.112, 42.784 a 42.833, 45.777 a 45.826, 47.634 a 47.683, 48.488 a 48.505, 60.526 a 60.575, 66.875 a 66.924, 72.001 a 72.050, 75.876 a 75.912, 75.963 a 75.975, 87.550 a 87.599, 90.132 a 90.181, 97.628 a 97.677.

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Abril próximo a razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 2,93 por los impuestos sobre la amortización:

En Madrid, por la Caja de la Compañía;

En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto, y

En Bilbao, por el Banco del Comercio.

Madrid, 10 de Marzo de 1917.—El Secretario general del Consejo, *Eugenio Espinosa de los Monteros*.

Memorias y Balances.

Banco de España.—El día 6 del corriente se celebró la Junta general de accionistas, aprobándose en ella la Memoria del ejercicio de 1916.

En este documento se refleja el movimiento del balance.

La circulación fiduciaria pasa de 2.100 millones de pesetas a 2.360; fueron quemados 3.388.513 billetes, que equivalen a 323 millones de pesetas.

El "stock" oro se elevó de 867 a 1.250 millones, más 89 en poder de corresponsales, o sea en total 1.340, habiéndose adquirido en el ejercicio 348 millones de pesetas en oro amonedado y 35 en barras. Lo mismo que el año anterior, no repartió dividendo el Banco de Marruecos, sin haber variado el interés de las operaciones.

El saldo de operaciones es más pequeño en general que los precedentes. Los descuentos sobre la plaza arrojan una diferencia en menos de 359 millones; los de otras plazas, 61; la negociación sobre pueblos, 69; los créditos con garantía, 0,29; los de valores, 94 millones más; los de garantía personal, 65 menos; los créditos sobre mercancías, 22; los giros, 0,60, y las cuentas corrientes, 50 más en el saldo.

La Caja de pensiones tiene un déficit de 550.376 pesetas. El primer semestre cobraron los accionistas

47,50 pesetas, y el segundo, 52,50; quedando un sobrante de 4.796.080 pesetas.

Según la cuenta de pérdidas y ganancias, los beneficios fueron de 58.652.883 pesetas, de los que, deducidos los gastos, que importaron 14.557.290, quedan 44.095.592 pesetas de beneficio, que fueron aplicadas así: 30 millones al dividendo, 6,94 al impuesto de utilidades, 1,65 al impuesto sobre acciones, y 0,68 al Timbre; es decir, 9,29 millones, deduciéndose un sobrante de 4.796.080 pesetas.

El balance de la semana última contiene las siguientes modificaciones:

El oro en Caja del Banco pasa de 1.332 a 1.339 millones, y del Tesoro, de 118.295 pesetas a 126.284.

La plata del Establecimiento sube de 744 a 748 millones, y los descuentos disminuyen de 334 a 331.

Los billetes en circulación retroceden de 2.399 a 2.388 millones; las cuentas corrientes ordinarias aumentan en más de once millones, cifrándose en 769, y la del Tesoro público eleva su saldo desfavorable plata, de 40 a 50 millones de pesetas.

Unión Eléctrica Madrileña.—Hemos recibido la Memoria que el Consejo de Administración de esta importante Sociedad presentó a la aprobación de la Junta general de accionistas celebrada el día 10 del corriente, como resultado del ejercicio de 1916.

Corresponden la Memoria y Balance que la acompañan—que acreditan la excelente gestión de la gerencia, encomendada con gran acierto a D. Valentín Ruiz Senén—, al quinto ejercicio social, y, según ellos, los beneficios en el año último llegaron a pesetas 2.772.292,28, a los que hay que agregar un remanente anterior de 675.215,46 pesetas, resultando un total de 3.447.507,74.

Sobre el dividendo de 3 por 100, repartido a cuenta, o sean 900.000 pesetas, se acordó la distribución de un dividendo igual complementario para llegar al 6 por 100, en vez del 5 por 100 pagado en 1915.

La distribución de beneficios aprobada asigna el 5 por 100 de los mismos, o sean 138.614,61 pesetas para el fondo de reserva, y el 10 por 100 de la recaudación como distribuidores de energía eléctrica, o sean 455.622,47 pesetas.

La producción de energía ha superado en 1916 en un 8,5 por 100 a la de 1915, y en un 23,5 por 100 a la de 1912, representando las ventas un aumento de 13 por 100 y habiendo mejorado en un 2,5 por 100 el coeficiente total de utilización.

Tiene en estudio la Sociedad la reserva y complemento del salto de Bolarque, con otros de gran importancia, y hace observar la Memoria, como resultado del constante esfuerzo para afirmar y mejorar los elementos de producción, que una riada jamás conocida en los ríos Tajo y Guadiela, no originó avería alguna en obras ni en maquinaria.

También se expresa que en la Central del Mediodía se complementa la reserva instantánea allí instalada con una nueva batería de acumuladores y que se instala un nuevo grupo generador de 5.000 H. P.

Finalmente, se hace constar que las líneas de distribución de energía a alta tensión llegan ya a 184 kilómetros, y que el aumento de abonados sobrepasa en un 5 por 100 al resultado obtenido en 1915.

Fué acordada la reelección del Presidente del Consejo, Excmo. Sr. D. Manuel Allendesalazar, y el nombramiento como nuevo consejero de D. José María Barquero y Pacheco.

Banco de Castilla.—Los beneficios de 1916 ascendieron a 493.435,04 pesetas, que con la adición de 160.181,35 del remanente de 1915, representaron, a

los efectos de su distribución, un total disponible de 653.616,39 pesetas, al que se ha dado la inversión siguiente:

Dividendo de pesetas 5 por acción pagado en Agosto último, 130.000; Idem íd. 7,50 ídem íd. en el mes actual, 195.000; 7 por 100 sobre pesetas 493.435,04 al Consejo de Administración para que lo distribuya con arreglo a los Estatutos, 34.540,45; Complemento del 10 por 100 sobre el capital al fondo de reserva, 10.163,85; Fondo de previsión, 250.000; Remanente para 1917, 33.912,09; Total pesetas 653.616,39.

Gas de Mataró.—Sociedad anónima.—Balance en 31 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
ACTIVO	
Edificios y terrenos.....	83.258,46
Material de fábrica y explotación.....	620.236,34
Nuevo material.....	8.185,22
Confección y suministro de gas.....	125.888,91
Deudores.....	56.455,54
Efectos a cobrar.....	32.350,00
Acciones en depósito.....	15.010,00
Caja.....	17.044,65
Pérdidas y Beneficios.....	49.283,94
	1.004.803,06
PASIVO	
Acreedores.....	149.416,63
Hacienda pública.....	3.678,79
Impuesto sobre alumbrado.....	2.324,28
Cargas perpetuas.....	50.000,00
Fianza Gerente.....	15.000,00
Fondo de reserva.....	159.383,36
Capital social.....	625.000,00
	1.004.803,06

Mataró, 28 de Febrero de 1917.—El Director-gerente, *Jaime Arenas*.

Sociedad del Crédito Mercantil.—Ancha, 11.—Barcelona.—El último balance de fecha 31 de Diciembre último da una idea clara y exacta de su buena actuación, y de la gran confianza y crédito que disfruta es una prueba la partida de Depósitos en custodia, que figura por la importante suma de pesetas 171.000.000.

El fondo de reserva se eleva a cerca de 1.300.000 pesetas, que representa un 10 por 100 del capital desembolsado de la Sociedad.

El dividendo que se reparte entre los accionistas por beneficios de 1916, es de 19 pesetas por acción, lo que al actual cambio de cotización en Bolsa representa algo más de 7 por 100; y por lo que se refiere al ejercicio en curso, las noticias son tan halagüeñas, que auguran fundadamente un dividendo de mayor cuantía.

Banco del Comercio.—En la Junta general ordinaria celebrada en Bilbao por esta importante entidad bancaria, fué aprobada la Memoria, balance y cuentas del segundo semestre de 1916.

Los beneficios con el remanente del semestre anterior importaron pesetas 1.227.913, de las que deducidas por gastos generales y otros conceptos, pesetas 763.305, queda un beneficio líquido de pesetas 464.467, que se distribuyeron en la siguiente forma: 300.000 a dividendo activo de 6 por 100; 16.135, a impuestos del Estado y Timbre; 14.473, a impuesto provincial, y las 136.858 que quedan, pasan como remanente al ejercicio próximo.

La Junta, teniendo en cuenta la buena marcha social, concedió un expresivo voto de gracias a los individuos del Consejo por su acertada gestión.

La Memoria da también cuenta de haber sido comprada la casa núm. 20 de la Gran Vía, de Bilbao, para instalar en ella las oficinas del Banco.

La Auxiliar Tarrasense.—Sociedad anónima.—Inventario-balance en 31 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
ACTIVO	
Fábrica.....	650.239,27
Material industrial de explotación.....	122.519,00
Caja.....	6.806,24
Deudores por cuenta.....	520.332,95
	1.299.897,46
PASIVO	
Capital.....	1.000.000,00
Acreedores por cuenta.....	17.017,77
Fondos de reserva.....	224.933,29
Utilidades remanente de 1915.....	4.734,19
Idem de este ejercicio.....	53.212,21
	1.299.897,46

Tarrasa, 14 de Febrero de 1917.—El Director-gerente, *José Mauri Girli*.

Sociedad Hidroeléctrica Española.—Nos ha sido remitida también la Memoria aprobada en Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 24 de Febrero próximo pasado.

Según la expresada Memoria, los beneficios líquidos de la Sociedad ascienden a 2.444.896,42 pesetas, cifra obtenida después de deducir de los productos totales los gastos de administración (incluso las contribuciones e impuestos de todas clases), los de explotación y conservación, la cantidad de 1.200.000 pesetas para amortización y el importe de obligaciones hipotecarias.

Las utilidades se han distribuido del siguiente modo: Fondo de reserva estatutario, 5 por 100, pesetas 122.244,80; Consejo de Administración, 7 1/2 por 100, 183.367,20 pesetas; Dividendo de 5 por 100, repartido a cuenta contra cupón número 7, 1.000.000 pesetas; Dividendo complementarios de 5 por 100 para repartir contra cupón número 8, 1.000.000 de pesetas; Para pago de impuestos sobre dividendo, 68.178 pesetas; Al Montepío del personal de esta Sociedad, 15.000 pesetas; Remanente para el próximo ejercicio, 56.106,22 pesetas.

Nuevos valores

Sociedad Inmobiliaria de Irala-Barri.—Bilbao.—El éxito del empréstito de Irala-Barri, la popular empresa bilbaína de casas económicas, ha correspondido al merecido crédito de esta Sociedad, que realiza en Vizcaya una obra económico-social digna de todo encomio.

El éxito de la operación, tanto bajo el aspecto financiero como social, ha sido completo.

He aquí su resultado:

Se han suscripto: en Vizcaya, 4.283 obligaciones; en Guipúzcoa, 1.055; en Alava, 589; en Navarra, 515; en otras regiones, 591. Total, 7.033 obligaciones.

Como se ve, el empréstito ha quedado cubierto, confirmándose así las buenas impresiones que había acerca del mismo.

Compañía General de Asfaltos y Portland Asfalt.—Barcelona.—La Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Barcelona, ha adoptado, con fecha 8 del actual, el acuerdo siguiente:

“Apareciendo cumplidos los requisitos intrínsecos exigidos por la legislación vigente para que las obligaciones de la Compañía General de Asfaltos y Portland Asfalt puedan ser materia de contrato en Bolsa,

esta Junta sindical, ratificando el acuerdo adoptado en 1.º del presente mes, ha dispuesto se incluyan en la Cotización oficial de esta Balsa de Comercio y admitan a la Contratación las 800 obligaciones hipotecarias emitidas por la referida Compañía al 6 por 100, de 500 ptas. nominales cada una, representadas por resguardos provisionales, números del 1 al 8 000."

Constitución de Sociedades.

Industria y Ferrocarriles.—Sociedad mercantil anónima, formada por D. Victoriano Zabalinchaurreta Goitia y D. Constancio Vildósola Barriguete. Domicilio, Bilbao. Duración, indefinida. Objeto, establecimiento y explotación de una fábrica de aglomerados de carbón, adquisición para su alquiler o venta de material móvil de ferrocarril, adquisición de concesión minera, etc. Capital, 500.000 pesetas, representadas por 1.000 acciones de 500 pesetas cada una. La Sociedad se regirá por un Consejo de Administración, formado por los señores accionistas.

Gutiérrez y Otero.—Sociedad mercantil regular colectiva, formada por D. Ricardo Gutiérrez Fernández y D. Luis Otero Murueta. Domicilio, Bilbao. Duración, indefinida. Objeto, compra-venta de mercancías en comisión, consignaciones y representaciones. Capital, 200.000 pesetas, que en metálico y a iguales partes aportan ambos socios.

Arce y Compañía.—Sociedad mercantil regular comanditaria, formada por D. Martín Millán de Arce Fernández, D. José Zubiaur Salazar y D. Luis Vilasau Torra. Domicilio, Bilbao. Duración, indefinida. Objeto: compra-venta, construcción e instalación de maquinaria, herramientas y accesorios. Capital, 100.000 pesetas.

Velocipedia, S. A.—Barcelona.—Con domicilio en la Rambla de Cataluña, número 66, se ha constituido ante Notario esta Sociedad anónima mercantil. Cuenta con un capital social de 100.000 pesetas, representado por 400 acciones de 250 pesetas cada una. Su objeto es dedicarse a la fabricación y comercio de todo cuanto pueda relacionarse con los velocípedos, sport y extendiéndose al automovilismo.

Hijos de J. Barreras.—En Vigo y a base de esta razón social, allí domiciliada, va a establecerse, previa cesión por el Ayuntamiento del terreno que falta, una nueva factoría naval.

La Unión Bedareña.—Con este título se ha constituido una Sociedad civil minera, domiciliada en Vera (Almería), que se ha hecho cargo de la mayoría de los negocios mineros de la Compañía de Águilas en aquella región, o sean en los distritos de Bedar, Almagrera y Herrería.

Hijos de Juan T. de Uribe.—Sociedad mercantil regular colectiva, formada por D. Ignacio y don Rafael Uribe Uriarte. Domicilio, Bilbao. Duración, indefinida. Objeto, comercio al por mayor de coloniales, cueros y otros artículos. Capital: 200.000 pesetas.

José de Azpitarte y Compañía.—Se ha constituido en Bilbao esta Sociedad regular colectiva "Azpitarte y Compañía", para seguir dedicándose a los negocios de consignación de buques, fletamentos, ventas de carbón, contratación de seguros y otros, que ha venido desarrollando la casa de José de Azpitarte y Uribe-Larrea, de cuyo total activo y pasivo se hace cargo la nueva razón social, cuyas oficinas continuarán en el muelle de Ripa, número 3.



Navegación

Los nuevos astilleros gijoneses.—La Sociedad "Riera y Compañía" (S. en C.), de Gijón, que se dedicaba a la construcción y reparación de maquinaria, ha sido transformada, con ampliación de su capital, en Sociedad anónima, que se denominará "Astilleros Riera", y seguirá dedicándose a los mismos trabajos que anteriormente, pero con especialidad a la construcción de buques.

Para esta nueva industria cuenta con sus antiguos talleres; con los que se están construyendo sobre la carretera de Gijón al Musel y con gradas de construcción que se establecen sobre la playa de Arbeyal en Jove.

El primer Consejo de Administración de la Sociedad lo forman los señores siguientes:

Presidente: D. Félix Costales García Jovellanos.

Vicepresidente: D. Manuel Costales Suárez-Llanos.

Vocales: D. Antonio López de Haro y Fereaté y D. Antonio Moyrón de la Campa.

Secretario: D. Gervasio de la Riera y Morán.

Compañía Trasatlántica.—El vapor "Alfonso XIII" de esta Compañía, saldrá en expedición extraordinaria el día 21 del corriente Marzo de Bilbao; el 22, de Santander; el 23, de Gijón; el 24, de Coruña, y el 25, de Vigo, directo para Nueva York y Habana, admitiendo carga y pasaje para los dos expresados puertos.

Seguros.

El Ahorro Mutuo, de Albacete.—Por Real orden de 5 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 14, se ha resuelto, á propuesta de la Junta Consultiva de Seguros, la inscripción de la Sociedad "El Ahorro Mutuo", Tontina, de Albacete, en el Registro general de Sociedades de Seguros, creado por el artículo primero de la ley de 14 de Mayo de 1908.

Minería.

Mercado de metales de Londres.—Cobre Standard disponible, 136 libras; Idem a tres meses, libras 135 1/2; Idem electrolítico, 149 libras; Estañón contado, 201 1/2 libras; Idem a tres meses, libras 201; Plomo inglés, 31 1/2 libras.

Los precios anteriores son para la tonelada de 1.016 kilogramos.

Plata, la onza inglesa, a 37 5/16 peniques.

Cotizaciones.

Ultimos cambios de Madrid.—Interior, fin, 74; Amortizable, 93; Banco de España, 448; Tabacos, 270; Banco Hipotecario, acciones, 202; Idem, cédulas 4 por 100, 97; Idem íd. 5 por 100, 103,50; Acciones Banco Español de Crédito, 89; Obligaciones Arizas 5 por 100, 103,50; Idem Zaragoza-Alicante 4 por 100, 81; Idem municipales, Resultas, 90; Idem Expropiaciones, Interior, 93,20; Idem ídem, Ensanche, 95; Idem Azucarera 5 por 100 no estampilladas, 79,50; Preferentes ídem, 57; Banco Hispano Americano, 137; Banco Español del Río de la Plata, 239,50; Idem Unión Alcoholera Española, 95; Francos, 80,50.



Abonos minerales

(Fábricas)

Trenor y Compañía. Valencia.

D. Tomás Moreno López de Haro. Hellín (Albacete).

Agentes de Aduanas

Viuda de A. Fernández é Hijo. Calbetón, 15. Irún.

Agentes de negocios

Sres. R. Torrecilla y Hermano. León, 12. Madrid.

Automóviles

Sociedad Española de los Automóviles Renault-Frères, Avenida de la Plaza de Toros, 9. Madrid.

D. Armando Corcho. Garage Moderno, Plaza de Numancia, 2. Santander.

Bancos

Banco de Castilla, Infantas, núm. 31. Madrid.

Banqueros

Córdoba.—Pedro López é Hijos. Pedro López, 14.

Zaragoza.—Jiménez y Compañía. Don Jaime I, 52.

Carbones

González Ojeda y Compañía. Alameda, 7. Málaga

Cementos

Sindicato de Cementos de Zumaya. Zumaya (Guipúzcoa).

D. Gracián Alberdi. Zumaya.

Construcciones metálicas

Sociedad Española. Alarcón, 9. Madrid.

Contratistas

D. Florentino del Burgo, Malasaña, 22. Madrid.

D. Severo de la Fe Cruz. Las Palmas (Canarias).

D. Cirilo Calderón. Torrijos (Toledo).

Corredores marítimos

D. Cosme Iraundegui. Corredor Marítimo Jurado. Zumaya (Guipúzcoa).

Instalaciones eléctricas

Bruno Perea, Serrano, 14. Madrid.

Maderas

Compañía de Maderas. Avilés (Oviedo).

Maquinaria

Talleres Gómez (Hijo de Manuel M.^a Gómez). Muelle de Poniente. Grao de Valencia.

Muebles

D. Santos Riesco. Barquillo, 32. Madrid.

Transportes

Fernández é Hijo. Irún.

Viuda de Eugenio Betsetlere y Compañía. Irún.

Turbinas hidráulicas

Valencia.—La Maquinista Valenciana. Buenavista, 12.

Seguros

El Día. Puerta del Sol, 11 y 12. Madrid.

La Estrella. Alalá, 48. Madrid.

La Catalana. Rambla de Cataluña, 15, Barcelona.

Servicios de vapores

Sres. Ibarra y Compañía. Sevilla.

Vagones para ferrocarriles y tranvías

Lladró, Cuñat y Compañía.

La Primitiva Valenciana. Almacera (Valencia).

SERVICIOS

DE LA

Compañía Trasatlántica.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA-MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

LINEA DE CUBA-MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

LINEA DE FILIPINAS

Una salida cada 44 días arrancando de Barcelona para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Servicio mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.